



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1009/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 754/2024, caratulado: DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES S/ PAGO POR RENOVACIÓN DE PÓLIZA N° 01857451 – IAPSER SEGUROS”, y

CONSIDERANDO:

Que, en las presentes actuaciones, obran facturas por la contratación de Póliza de Seguro Técnico n.º 01931737, correspondiente a la flota de Automotor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de marzo del año 2024 hasta las 12:00 horas del día 12 de junio del año 2024, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 18.829.845,43), pagadera en DOS (2) cuotas de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$ 6.276.615,00) con vencimiento los días 27 de marzo del año 2024 y 27 de abril del año 2024 y UNA (1) cuota de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.276.615,43), con vencimiento el día 27 de mayo del año 2024.

Que, obra factura por la contratación de Póliza de Seguro Técnico n.º 00021800, correspondiente a la flota de Motovehículos, de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de marzo del año 2024 hasta las 12:00 horas del día 12 de junio del 2024 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 387.229,15), pagadera en DOS (2) cuotas de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SETENTA Y SEIS (\$ 129.076,00) con vencimiento los días 17 de marzo del año 2024 y 17 de abril del año 2024 y UNA (1) cuota de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SETENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 129.077,15) con vencimiento el día 17 de mayo del año 2024.

Que, a ff. 4/11 obran Registros de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 3010, n.º 3012, n.º 3014, n.º 3015, n.º 3017, n.º 3018, n.º 3021 todos de fecha 5 de marzo del año 2024 y n.º 3169 de fecha 8 de marzo del año 2024.

Que, a f. 12 la Contadora General, Contadora María del Rocío SARTORI, informa que se ha procedido a realizar la afectación preventiva de la suma solicitada por la unidad ejecutora mediante la emisión de la Solicitud de Gastos/ Registro de Compromiso.

Que, la Ley n.º 5058 (B.O. 11/11/71) en su artículo 1º dispone que la Administración Provincial Central, las Municipalidades y Juntas de Fomento, sus respectivos entes autárquicos, bancos oficiales, mixtos y aquellas empresas en que el Estado tenga participación mayoritaria de capitales deberán obligatoriamente contratar todos los seguros de cualquier clase que realizaren con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro.

Que, la presente contratación se enmarca en las previsiones del artículo 85º inciso c). 3 de la Ordenanza n.º 11738/2012.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, que apruebe el pago de la Póliza de seguro de Automotores Municipales contratado al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1 .º AUTORIZÁSE la contratación con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918/56 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Póliza de Seguro Técnico n.º



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1009/2024

01931737, correspondiente a la flota de Automotor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de marzo del año 2024 hasta las 12:00 horas del día 12 de junio del año 2024, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 18.829.845,43), pagadera en DOS (2) cuotas de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$ 6.276.615,00) con vencimiento los días 27 de marzo del año 2024 y 27 de abril del año 2024 y UNA (1) cuota de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.276.615,43), con vencimiento el día 27 de mayo del año 2024 y Póliza de Seguro Técnico n.º 00021800, correspondiente a la flota de Motovehículos, de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de marzo del año 2024 hasta las 12:00 horas del día 12 de junio del 2024 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 387.229,15), pagadera en DOS (2) cuotas de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SETENTA Y SEIS (\$ 129.076,00) con vencimiento los días 17 de marzo del año 2024 y 17 de abril del año 2024 y UNA (1) cuota de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SETENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 129.077,15) con vencimiento el día 17 de mayo del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918/56 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma mensual que corresponda de acuerdo a cada una de las cuotas, de las pólizas de seguro de Automotores n.º 01931737 y Motovehículo n.º 00021800, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de marzo del año 2024 hasta las 12:00 horas del día 12 de junio del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la:
Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – CE. Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 - C.E. Presidencia Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros;
Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización – Dependencia: CONEGO – C.E. Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros;
Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Hacienda - CONECE – C.E. Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 14 - C.E. Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros;
Jurisdicción: 1110109000 – Juzgado de Faltas – Dependencia: CONEJF - Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas - Unidad Ejecutora: 37 - C.E. Juzgado de Faltas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros;
Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano – Dependencia: CESDHU – Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros;
Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura – Dependencia: CESDTI – C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura C.E. - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros;
Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo – Dependencia: SINDSR - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora:



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1009/2024

76 - C.E. Secretaría de Inversión y Desarrollo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros; Jurisdicción: 1110123000 – Agencia Municipal de Seguridad – Dependencia: AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal